

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta. PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4429

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa su jeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

Núm. 1937

Gobierno Civil.

Sanidad.—Circular.—Dispuesto por el art. 20 del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos aprobado por R. O. de 14 Junio de 1891, que los Sres. Alcaldes den cuenta á este Gobierno en fin de Junio y Diciembre de cada año, de los nombres de los facultativos municipales y fechas de sus nombramientos, espero del celo de dichas Autoridades me remitan en lo que resta del presente mes, relación de los que tengan contratados arreglada al adjunto formulario.

Palma 12 Junio de 1895.

El Gobernador,
Javier de Beránger

Relación que se cita

Relación de los Facultativos que tiene contratados este Municipio, para el servicio benéfico sanitario del mismo.

| NOMBRES | TITULOS facultativos que poseen | FECHA de sus nombramientos | | | Duración del contrato. | Asignación anual. | Número de familia pobres á quienes prestan asistencia. |
|---------|---------------------------------|----------------------------|-----|-----|------------------------|-------------------|--|
| | | Día | Mes | Año | | | |
| | | | | | | | |

(Fecha y firma del Alcalde)

Núm. 1938

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Cédulas personales.—Devueltas por los Ayuntamientos de esta provincia las cédulas personales del actual Presupuesto, que resultaron sin realizar en la vía voluntaria; esta Tesorería hace entrega de las mismas á los Agentes ejecutivos de Hacienda para su cobranza en todos los pueblos, excepto Ibiza y Mahón, con la penalidad del duplo que sobre el valor de cada cédula impone á los contribuyentes morosos la vigente Instrucción de 27 de Mayo de 1884, con más el recargo municipal correspondiente al importe total de las tres cédulas, quedando además sujetos al procedimiento de apremio que determina la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las respectivas Autoridades é interesados. Palma 11 Junio de 1895.—Francisco Ruiz de Villa.

Núm. 1939

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 135, importe ptas. 346'62.—Peones (jornales) 8 ½, importe pesetas

128'25.—Arena des carnatge, metros cúbicos 0'500, importe pesetas 1'71.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.—Si leria arenisca, metros cúbicos 1'713, importe pesetas 13'68.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 12, importe pesetas 8'28.

Construcción de un chaflan en la plaza de la Puerta de Jesus.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 27.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 21.—Arena de mar, metros cúbicos 1, importe pesetas 2.—Cemento, kilogramos 2400, importe pesetas 35'76.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 1, importe pesetas 0'63.—Efectos de alfarería 4'44 pesetas.

Reparación y conservación del paseo del Borne.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 30.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 18.—Arena de mar, metros cúbicos 9, importe pesetas 18.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'98.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 48'500, importe pesetas 33'46.—Piedra machacada, metros cúbicos 50, importe pesetas 137.

Construcción de los pedestales de las efigies del Borne.—Oficiales (jornales) 23, importe pesetas 54'50.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 27.

Reparación y conservación de las alcantarillas.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 13'50.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9.—Arena de mar, metros cúbicos 1, importe pesetas 2.—Cemento, kilogramos 1600, importe ptas. 23'84.

—Trasporte de escombros, metros cúbicos 3, importe ptas. 2'07.

—Desmorte en el ensanche del Cementerio Católico.—Oficiales (jornales) 84, importe ptas. 192.—Peones (jornales) 514 ½, importe pesetas 686'62.—Carros (jornales) 4, importe pesetas 16.

—Limpia de sifones, moaderos y otros pequeños servicios.—Peones (jornales) 30, importe pesetas 48.

—Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 13'50.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9.—Carros (jornales) 5, importe pesetas 20.

—Nota.—Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Arena des carnatge y trasporte de escombros, Antonio Rosselló.—Cemento, Juan Güell.—Sillería arenisca, Juan Gil.—Piedra machacada, Bernardo Oliver y efectos de alfarería, Domingo Pérez.

—Palma 13 Mayo de 1895.—El Alcalde accidental, M. Guasp Pujol.

Núm. 1940

ALCALDIA DE SOLLER

Formada la matrícula del subsidio industrial y de comercio de este pueblo, correspondiente al año económico de 1895 á 96, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por espacio de ocho dias, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sóller 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Pastor.

Núm 1941

D. Sebastian Vinent y de Mesa, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Mahón.

Hago saber: Que en la Secretaria de esta Corporación se intruye expediente á instancia de D. Juan M.º Baselini y Vives para la enagenación á su favor de una parcela de terreno inservible situada junto al camino de Adaya de este término municipal, lindante por el Norte, Este y Oeste con tierras del predio Sierra Morena propiedad del recurrente y por el Sur con el expresado camino.

Lo que se anuncia á fin de que los propietarios colindantes que se crean con igual á mejor derecho que el citado D. Juan M.º Baselini á la adquisición de la parcela mencionada pueda hacer la reclamaciones que tengan por conveniente dentro el plazo de veinte dias contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mahón 6 de Junio de 1895.—Sebastian Vinent.

Núm. 1942

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Año de 1895.

Resúmen clasificado de los habitantes de

este término municipal, según el padrón del vecindario rectificado para el presente año.

| | Habitantes. |
|-----------------------------------|--------------|
| Vecinos | 846 |
| Domiciliados | 1,774 |
| Transeúntes | 48 |
| Total habitantes | 2,668 |

Capdepera 8 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Ginard.

Núm. 1943

El repartimiento individual de la Contribución sobre la riqueza urbana amillurada de este término municipal, para el ejercicio económico de 1895-96, permanecerá espuesto al público, á efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias, á contar del en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Capdepera 9 de Junio de 1895.—El Alcalde Presidente, Pedro Ginard.—P. A. del A. y J. P.—Pedro José Vaquer, Secretario.

Núm. 1944

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

El repartimiento individual de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este término, correspondiente al ejercicio del año económico próximo venidero 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación por el término de cinco dias á efectos de reclamación á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Andraitx 9 de Junio de 1895.—El Alcalde, Antonio Lladó.—P. A. del A. y J. P.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 1945

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Anuncio.—Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados se saca á pública subasta el arriendo de los derechos de consumos, sal y alcoholes correspondientes á este Municipio para los años económicos de 1895-96 á 1897-98 inclusive con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan hacerlo el dia veinte y uno de los corrientes desde las diez á las once de la mañana ante una Comisión de la corporación municipal y en su Casa Consistorial.

Alaró 10 Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Bestard.—P. A. del A.—El Secretario, Gaspar Homar.

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Ultimado el repartimiento individual de la riqueza territorial por urbana de este pueblo para el ejercicio económico de 1895 á 96, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Llubi 10 Junio de 1895.—El Alcalde, Miguel Fiol.—P. A. de la J. P.—Bernardo Jaume, Srio.

Núm. 1347

AYUNTAMIENTO DE Sta. EUGENIA

El reparto de la contribución territorial por riqueza rústica, colonia y pecuaria de este pueblo y próximo ejercicio económico de 1895 á 96, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por término de cuatro días á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, trascurrido dicho plazo ninguna sea atendida.

Santa Eugenia 12 Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Oliver.—El Secretario, Antonio Coll.

Núm. 1348

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de Noviembre que se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del 6 Noviembre de 1894.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan J. Rodríguez, con asistencia de los Concejales señores Morillo, Comellas, Pons Pons D. Lorenzo, Pons Seguí D. Sebastián, Vidal, Pons Seguí D. Pedro, Fábregues, Pons Hernández, Vinent Victory, Flaquer, Pons Mascaró, Barceló, Orfila, Ponsetí, Gomila y Taltavull.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se aprobó la subasta de arriendo por cuatro años de un trozo de terreno situado en la calle de la Infanta, adjudicado á favor del único postor Antonio Enrich Pons; y se acordó arrendar por administración otro trozo situado en la del Campamento por haber quedado desierta la subasta anunciada.

Se acordó pase á informe de la Junta de Cementerios una instancia de D. Pedro Cardona en la que solicita se le designe sitio para colocar una lápida cuya fijación en el pórtico de entrada al Católico le ha sido denegada.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Pedro Gñalons Pons en la que solicita rebaja de cuota de encabezamiento de consumos que como habitante del extrarradio se le ha fijado para el corriente año económico, cuya instancia la remite la Administración de Hacienda de la Provincia para dicho efecto.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia en la que transcribe un acuerdo de la Comisión provincial por el que se comina á esta Corporación porque satisfaga en el término de ocho días lo que adeuda por cuota provincial correspondiente al 4.º trimestre del año económico de 1893-94 y en caso contrario procederá á la declaración de responsabilidad personal de los concejales.

Se acordó contestar que aunque la responsabilidad con que se amenaza no alcanza á los Concejales que componen en la actualidad este Ayuntamiento, se atenderá al pago de esta obligación con los primeros fondos disponibles que se recauden del repartimiento de consumos cuya cobranza se está efectuando.

A petición del Concejal Sr. Monjo Andreu se acordó concederle tres meses de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Se aprobaron los extractos de las actas de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de Octubre próximo pasado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó solicitar de la Excm. Diputación provincial una subvención de quinientas pesetas para la recomposición del camino de Addaya y otro de igual suma para el ensanche del de Llumasanás á Malbuger.

Se señaló la orden del día para la próxima sesión ordinaria.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 13 de idem.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan J. Rodríguez con asistencia de los Concejales Sres. Morillo, Comellas, Huguet, Pons Pons D. Lorenzo, Pons Seguí (D. Seb.) Vidal, Pons Mascaró, Fábregues, Pons Seguí (D. P.), Pons Hernández, Vinent, Victory, Flaquer, Barceló, Ponsetí, Orfila y Gomila.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó aprobar la subasta de enajenación de un caballo de servicio en el Hospital Municipal adjudicada á favor del mejor postor D. Cristóbal Pons y Pons en la cantidad de 305 pesetas.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de los consortes Miguel Moll Florit y Antonio Moll, en la que solicitan se les conceda la prohibición de un exposito.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda se acordó el informe que debe emitirse en una instancia de D. Pedro Gñalons Pons solicitando rebaja en la cuota que se le ha señalado por encabezamiento de consumos del extrarradio en el corriente año económico.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia una comunicación del señor Director del Instituto de 2.ª enseñanza en la que solicita se ensanche el local destinado para las clases de aquel establecimiento, agregándole algún departamento de la Casa de Misericordia.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en una instancia de D. Benito Castañol en la que solicita se le abonen intereses por varios créditos que tiene contra el municipio.

Se dió cuenta del informe emitido por la Junta de Cementerios en una instancia de D. Pedro Cardona solicitando autorización para colocar una lápida en el pórtico de entrada al antiguo recinto del Cementerio Católico.

También se dió cuenta de una instancia presentada por D. Pedro Sintés Cardona en la que solicita se desestime la de don Pedro Cardona, fundado en que como sucesor de los difuntos á quienes se trata de dedicar la lápida puede oponerse á semejante pretensión.

Se acordó que ambas solicitudes queden sobre la mesa para resolver en la sesión próxima.

En vista de una comunicación de la Junta de Cementerios en la que manifiesta se hace necesario llevar á efecto la prolongación del segundo departamento novísimo de nichos unipersonales en el Católico.—Se acordó que la comisión de Obras Públicas en unión de la junta referida presente proyecto y presupuesto de las obras que se consideren indispensables.

Se aprobaron los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda y Junta de Instrucción pública en una instancia de D. Eusebio Ferrer solicitando se le abonen los derechos de matrícula de la asignatura de Gimnástica, recaudados en el Instituto, ó se le abone su equivalencia con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó quedar enterado de una circular del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial en la que encarga el pago puntual de las cuotas del contingente provincial del ejercicio corriente y anteriores.

Accediendo á lo solicitado por el Sr. Alcalde presidente de esta Corporación don

Sebastián Vinent, se acordó concederle dos meses de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de Sebastián Oliver Bagur y J. Palliser Garriga en la que solicitan se les exima del pago del impuesto establecido sobre los puestos de venta de carnes vacunas que no son de la propiedad del Municipio; ó bien se suspenda la cobranza hasta que recaiga resolución en el recurso de alzada que tiene presentado.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Juez de 1.ª Instancia de este partido con la que remite un testimonio de la orden del Tribunal provincial de lo Contencioso por la que se dispone se abonen cinco mil setecientos catorce pesetas cincuenta y tres céntimos por costas ocasionadas en el litigio seguido por esta Corporación contra el acuerdo del Sr. Gobernador que declaró que D. Gabriel Alzamora no venia obligado á hacer pago alguno por los aumentos de cupo de consumos de los años 1889 á 1892. Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda y que se acuse recibo.

Se acordó reproducir á la Excm. Diputación la petición hecha en 12 Agosto 1891 á fin de que conceda una subvención para el sostenimiento de los Establecimientos municipales de Beneficencia.

También se acordó solicitar de la misma Excm. Diputación provincial un aumento de la subvención concedida al Instituto local de 2.ª enseñanza de esta ciudad para que se pueda poner en practica el nuevo plan de estudios.

Se dió cuenta de un expediente instruido á instancia de Cristóbal Carreras Riudavets, mozo del actual reemplazo por haberle sobrevenida la exención del caso 1.º del art. 69 de la Ley de Reclutamiento, toda vez que se ha imposibilitado para el trabajo su hermano Antonio y quedado único en el sentido legal para mantener á su padre sexagenario y pobre.

En este acto suspendió la sesión por cinco minutos.

Reanudada se dió lectura del dictamen emitido por los facultativos titulares sobre la enfermedad que padece Antonio Carreras Riudavets; y en su vista y de lo espuesto por el Sr. Regidor Síndico, acordó el Ayuntamiento declararle util para el trabajo y por lo tanto soldado al Cristóbal Carreras, á quien se advirtió que puede recurrir de alzada ante la Comisión provincial.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 20 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan J. Rodríguez y Feménias con asistencia de los Concejales Sres. Comellas, Huguet, Pons D. Lorenzo, Pons Seguí D. Sebastián, Pons Mascaró, Vidal, Pons Seguí D. Pedro, Fábregues, Pons Hernández, Vinent Victory, Ponsetí, Flaquer, Barceló, Orfila y Taltavull.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de Margarita Camps y Petrus, viuda, vecina de Alayor, en la que solicita se le conceda la prohibición de un exposito.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Sr. Director del Instituto de 2.ª enseñanza en la que transcribe un Real orden por la que se dispone la inversión que debe darse á las cantidades recaudadas en concepto de derecho de exámenes por la asignatura de Gimnástica.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación del Ayuntamiento de Villa-Carlos en la que solicita se le abonen dos anualidades de las que se le adeudan por intereses del censo de 34.826 pesetas.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía Urbana una resolución del Sr. Gobernador de la Provincia dictada en un recurso de alzada interpuesto por D. Francisco J. Andreu Gerente de la So-

ciudad «Electrica Mahonesa,» por la que se revoca un acuerdo de este Ayuntamiento ordenando la traslación de algunos faroles guías del alumbrado público al paseo de Isabel 2.ª

Se acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de Pedro Sintés Mercadal, panadero, en la que solicita se le abonen intereses de demora por las cantidades que se le adeudan como contratista del suministro de pan á los Establecimientos municipales de Beneficencia.

Se dió nuevamente cuenta de las instancias presentadas por D. Pedro Sintés Cardona, solicitando el primero autorización para colocar una lápida en el Cementerio Católico dedicada á la memoria de D. Pedro Cardona y D.ª Mariana Prieto oponiéndose el segundo á la concesión de dicho permiso.

También se dió cuenta de otra instancia presentada por D. Francisco Cardona y Alimundo piloto, en la que como sucesor directo y heredero del apellido de don Pedro Cardona, solicita se acceda á lo pedido por el primero de aquellos recurrentes y se desestime por lo tanto la pretensión de D. Pedro Sintés, toda vez que es latoratorio todo acto que tienda á perpetuar el recuerdo de los difuntos.

Fueron impugnadas estas solicitudes por unos Sres. Concejales y defendidas por otro; y sometida á votación nominal la concesión del permiso pedido, dijeron:

Si, los señores Fábregues, Pons Seguí D. Pedro, Orfila, Barceló, Taltavull, Flaquer, Ponsetí, y Pons Hernández—Total 8.

No, los Sres. Comellas, Huguet, Pons Pons D. Lorenzo, Pons Seguí D. Sebastián, Pons Mascaró, Vidal, Vinent Victory y Presidente. Total 8.

En su consecuencia se acordó repetir la votación en la sesión próxima para dirimir este empate.

Se aprobó el informe emitido por la Comisión de Hacienda en una comunicación del Sr. Juez de primera instancia de este partido, remitiendo testimonio de la orden del Tribunal provincial de lo Contencioso por el que se reclama la suma de 5714.53 pesetas, como costas causadas en el pleito seguido por esta Corporación contra el acuerdo del Sr. Gobernador que declaró que el arrendatario D. Gabriel Alzamora no venia obligado á hacer pago alguno por los aumentos del cupo de consumos introducidos por el Gobierno en los años 1889 á 92.

Se aprobó la cuenta de higiene correspondiente al mes de Octubre último.

Se acordó nombrar á D. Pablo R. Cardona comisionado para que asista en la capital de la Provincia al sorteo de los mozos del alistamiento del corriente año.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 27 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan J. Rodríguez con asistencia de los Concejales Sres. Comellas, Huguet, Pons Pons D. Lorenzo, Pons Seguí D. Sebastián, Pons Mascaró, Vidal, Pons Seguí D. Pedro, Fábregues, Pons Hernández, Vinent Victory, Flaquer, Llopis, Orfila, Gomila, Barceló, Ponsetí y Taltavull.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

En este acto salió el Sr. Huguet.

Se dió cuenta de una instancia presentada por Pedro Sintés Cardona en la que pide que no se acceda á lo solicitado por D. Francisco Cardona Alimundo, en otra de 16 del corriente mes, y por consiguiente que no se autorice á D. Pedro Cardona para colocar una lápida en el Cementerio Católico dedicada á la memoria de D. Pedro Cardona y D.ª Mariana Prieto.

Sometidas de nuevo á votación nominal las instancias presentadas por D. Pedro Cardona, D. Francisco Cardona Alimundo y D. Pedro Sintés Cardona para dirimir el empate que resultó en la votación recaída sobre este asunto en la sesión ordinaria anterior dijeron:

Si, los Sres. Fábregues, Pons Seguí don

Pedro, Pons Hernández, Flaquer, Taltavul, Llopis, Orfila, Barceló y Ponsseti, Total 9.

No, los Sres. Comellas, Pons, Pons Lorenzo, Pons Seguí D. Sebastian, Pons Mascaró, Vidal, Vinent Victory, Gomila y Presidente. Total 8.

En su consecuencia quedó acordado por mayoría de votos autorizar á D. Pedro Cardona para que coque la lápida ya referida.

En este acto entró el Sr. Huguet.

A petición del interesado se acordó con ceder dos meses de licencia al concejal de este Ayuntamiento D. Bartolomé Pons Mascaró.

Se acordó quedar enterado de una orden de la Dirección general de Instrucción pública por la que se nombra Profesor interino de Ginnástica del Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad á D. Eusebio Ferrer Mitayne con la retribución que este Ayuntamiento, tiene consignada en presupuesto.

Se dió cuenta de una Real Orden comunicada por el Ministerio de la Gobernación en la que resolviendo una instancia de esta Corporación se accede á que traslade el polverín que la marina tiene establecido en el arenal de este puerto donde ofrezca mayores garantías de seguridad para la población; pero con la condición de que este Ayuntamiento se comprometa á sufragar los gastos que se ocasionen, comprendiéndose en ellos los necesarios para la edificación del nuevo almacén y adquisición del terreno donde ha de ser emplazado. Se acordó pase á informe de una Comisión especial compuesta de los Sres. Alcalde, Comellas, Huguet, Pons Hernández y Barceló.

Se acordó pase á informe de la Comisión correspondiente una instancia presentada por D. Mariano Lapoba, en la que solicita se le autorice para establecer un punto de venta de artículos de mercería en el rincón de la plaza del Carmen antiguo á la Iglesia del mismo nombre.

También se acordó pase á informe de la Comisión correspondiente otra instancia presentada por D. Juan Tudurí Lliná, arrendatario de los puestos públicos de venta en la que solicita se revoque la disposición adoptada por el concejal encargado de la policía de mercados prohibiendo que se ocupen los puntos situados en la fachada de la cárcel correspondiente á la Plaza del Carmen, por lesionarse con ello los intereses del arrendatario.

Se aprobaron los informes emitidos por la Comisión de Hacienda en dos comunicaciones de la Delegación del ramo por las que se nombró un comisionado especial y se dispuso el procedimiento de apremio para hacer efectivos los débitos que este Municipio tiene con el Tesoro.

Se acordó quedar enterado de una resolución de la Comisión provincial por la que se declara soldado sorteable á Jaime Pons Tudurí del alistamiento de corriente año.

Se autorizó la venta de una edición antigua del Diccionario de la Administración Española que publica D. Marcelo Martínez Alcubilla.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levanta la sesión.

Este extracto ha sido aprobado en sesión de hoy. Mahón á cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—E. Linares.—V.º B.º.—El Alcalde P. I.—Rodríguez.

Núm. 1349

D. Salvador Alafont y Marcó, Juez de primera instancia de la ciudad de Palma y su partido.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Una casa, corral y cochera sita en la villa de Lluchmayor calle de la Fuente número doce y catorce, lindante por la derecha entrando con casa y corral de herederos de Rafael Segura; por la izquierda con la número diez y seis de los herederos de Lucas Tomás y por el fondo con

corral de casas de Bernardo Clar y otros. Queda justipreciada por los peritos nombrados por la parte ejecutante y ejecutado ambos acordes en la cantidad de diez y nueve mil pesetas, valor en capital y se vende á instancia de la Sociedad «El Caubio Mallorquín» en los autos ejecutivos que la misma sigue contra el propietario de dicha finca D. Pedro Llompert y Terrers para pago de cantidad, intereses y costas y queda señalado para la subasta y remate el día doce de Julio próximo á las doce del mismo en los estrados de este Juzgado, bajo los pactos y condiciones siguientes:

Primera: Los títulos de propiedad de la descrita finca estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros y una vez verificado el remate no se admitirá al rematante reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y todo postor deberá consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. La Sociedad ejecutante queda dispensada de dicho depósito si se presentase como postor.

Tercera: El alodio, caso que lo preste la finca será de cargo del comprador.

Cuarta: Los censos que se presten á particulares se capitalizarán al seis por ciento, y los al Estado al tipo de redención oficial.

Y Quinta: Los gastos de subasta y remate, escritura de traspaso y todo lo demás consiguiente hasta la inscripción en el Registro de la propiedad, serán de cargo del comprador; pues así queda mandado en los autos ejecutivos antes nombrados. Palma veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Salvador Alafont, Ante mí, Enrique Bonet.

Núm. 1350

D. Pedro Antonio Bauzá y Bennasar, Juez municipal letrado del distrito de la Catedral encargado accidentalmente de la judicatura de primera instancia de este partido.

En virtud del presente edicto y mediante providencia del día de hoy dada en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Miguel Llodrá y Negre contra don Jaime Coll y Pericás, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que se dirán, embargadas al expresado D. Jaime Coll, quedando señalado para su remate el día quince de Julio próximo á las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado.

Una casa de dos vertientes que consta de planta baja y altos con corral marcada con el número veinte y seis de la calle Nueva, tiene una superficie de trescientos sesenta y dos metros y linda por la derecha al entrar con propiedad de Jaime Coll, por la izquierda con casa de Gabriel Villalonga y por la espalda con corral del Presbítero D. José Coll. Queda justipreciada en la cantidad de ocho mil quinientos pesetas.

Otra casa de planta baja y altos, corral, señalada con el número veinte y dos de la misma calle Nueva, de la villa de Lloseta, lo propio que la anterior, linda por la derecha al entrar con casa y corral de Juan Bestard y estable de la casa de Pedro Miguel (a) Meliá, por la izquierda con casa y corral de Francisca Coll y Pericás y por el fondo con la indicada casa del mentado Pedro Miguel (a) Meliá, justipreciada esta finca en la cantidad de tres mil setecientas pesetas.

Una porción de tierra sembrado con árboles, de cabida de cincuenta y un destres

equivalentes á nueve áreas cinco centiáreas ó lo que acaso fuere, conocida por el Clós, de la villa de Lloseta y linda por Oeste con corrales de las casas de Francisca Pericás y Pedro Miguel (a) Meliá, por Este con casa y corral de Gabriel Villalonga, por Norte con la casa y corral número veinte y seis y por Sur con establo y terreno del Sr. Conde de Ayamans; justipreciada en la cantidad de mil cien pesetas.

Una pieza de tierra denominada Can Maneta, sita en la villa de Lloseta, de cabida tres cuartos equivalentes á cincuenta y tres áreas veinte y siete centiáreas, lindante por Norte con tierra de Lorenzo Ramón, por Este con otra de Miguel Coll, por Sur, con el camino de Selva y por Oeste con tierra de Antonio Pericás, justipreciada esta finca en la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta pesetas.

Y otra pieza de tierra llamada Es Clós de Cau Terrasa, situada también en la villa de Lloseta, de cabida de cinco áreas treinta y dos centiáreas, lindante por Norte con el camino que dirige á Biniamar, por Este y Sur con la casa y corral número veinte y seis de la calle Nueva y por Oeste con casa de Francisca Pericás. Queda justipreciada esta finca en la cantidad de ochocientas pesetas.

Condiciones de la subasta.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á los que no obtengan el remate quedando empero la del mejor postor como parte del precio de las fincas que remate.

2.ª Los títulos de propiedad de las descritas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, con cuyos títulos deberán conformarse sin derecho á exigir ningunos otros.

3.ª Que el alodio caso de que lo presten, será de cargo del comprador, sin que pueda exigirse rebaja alguna por tal concepto.

4.ª Que tampoco se hará baja alguna de dicho precio por conobligaciones ó servidumbres, de senda, carrera ó vía á que resulten afectos los inmuebles.

5.ª Que los censos á que estén afectas dichas fincas serán redimidos al tipo del seis por ciento los que se presten á particulares y al tipo de redención los del Estado.

6.ª Que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás que se causen hasta la definitiva inscripción en el Registro de la propiedad serán de cargo del comprador.

Palma seis de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro A. Bauzá.—Ante mí; Guillermo Vidal.

Núm. 1351

D. Rigoberto Garcia Blanco y Romero, Juez de instrucción del partido de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de veinte y cuatro del actual recaída en los autos ejecutivos seguidos á instancia de José Vives Torrandell, contra Leonardo Goleta Expósito, como heredero á beneficio de inventario, de Antonio Aloy y Cifre, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que á continuación se expresan:

Una pieza de tierra, situada en el término de Pollensa, denominada «S. Hostellet» con arbolado y un pozo aparcerero, de extensión media cuarterada y tres destres y medio, lindante por Norte con tierra de Agustín Moncadas, por Levante y Mediodía con la de los herederos de Bartolomé Palou y por Poniente con la de los herederos de Miguel Aloy, justipreciada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Y la casa número treinta y siete de la calle del León de la villa de Pollensa, de unos cuatro metros de frontis por ocho de

fondo con corral y pozo, lindante por la derecha entrando con otra de Antonio March y Cerdá, por la izquierda con la de herederos de Cosme Pallicer y Serra y por el fondo con la calle del Buey, justipreciada en mil pesetas.

La subasta se verificará con sujeción á las siguientes condiciones:—1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca ó fincas que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del incumplimiento de su obligación, y en otro caso como parte del precio de la venta.—2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.—3.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros y que después del remate no se les admitirá ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de dichos títulos.—4.ª El remate se verificará con las cargas que resultan de la respectiva certificación del Registrador, que obra en autos, incluso por tanto el usufructo á favor de Margarita Cifre, sin perjuicio de las acciones que puedan asistir al ejecutante contra la Cifre, como heredera usufructuaria universal del deudor.

Así pues, quien quiera tomar parte en la subasta acuda á los estrados de este Juzgado el día ocho de Julio próximo á las doce de su mañana y que es el señalado al efecto. Inca veinte y siete Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Rigoberto G. Blanco.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 1352

Don Guillermo Gelabert de la Torre, Agente Ejecutivo de la primera Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 10 de Junio de 1895 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Territorial se sacan á subasta por primera vez los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 24 de Junio de 1895 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de la Soledad número 10 siendo postura admisible la que cubre los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no lo presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la Regla 4.ª del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 10 de Junio de 1895.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas.

Valoraciones.
Pesetas.

D. Sebastián Avellá y Chiquer. —Una finca urbana sita en esta ciudad, Calle de Remolares n.º 21, consistente en Algorfa de un piso. 1875

Las cargas que pesan sobre dicha finca aparecen consignadas en el mandamiento de anotación preventiva obrante en esta Agencia para conocimiento de los Sres. que gusten interesarse en la subasta.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Mayo de 1895.

Table with columns for 'NACIDOS VIVOS' and 'NACIDOS SIN VIDA' (y muertos antes de ser inscritos), subdivided into 'LEGITIMOS' and 'NO LEGITIMOS' by sex and total counts for each day from 1 to 10.

Palma 11 de Mayo de 1895.—El Juez Municipal, Damian Bannasar.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Mayo de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Table titled 'FALLECIDOS' with columns for 'VARONES' and 'HEMBRAS', further divided into 'Solteros', 'Casados', and 'Viudas', with a 'TOTAL GENERAL' column for each day from 1 to 10.

Palma 11 de Mayo de 1895.—El Juez Municipal, Damian Bannasar.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CONCLUSION (1).

- List of names and birth dates for the 'CONCLUSION (1)' section, starting with Alfonso Navarro Rico (80'89) and ending with Bonifacio Pedro Casado (40'44).

- List of names and birth dates for the 'CONCLUSION (1)' section, starting with Antonio Paz López (27'43) and ending with Sabas Rodríguez Mora (28'89).

- Large list of names and birth dates for the 'CONCLUSION (1)' section, starting with Lorenzo Rigal Coll (40'44) and ending with Alfonso Silva López (46'22).

Madrid 14 de Marzo de 1895.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Nota.—Los interesados a quienes comprende la relación a que se refiere la anterior Real orden pueden dirigirse desde luego a la Inspección de la Comandancia Central de Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia de vecindad, manifestando al propio tiempo por donde quieran se les gire el alcance que expresa la relación mencionada.

(Gaceta 25 Abril)

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA.